



C I R C U L A R CSJCUC17-337

Fecha: lunes, 27 de noviembre de 2017

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO Y MUNICIPALES, LABORALES DEL CIRCUITO Y PEQUEÑAS CAUSAS, FAMILIA DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑA CAISAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: **"INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL No.1100140030742017-00642-00 DE LUZ MYRIAM AMADO MESA C.C.No.41.780.836 DE BOGOTA"**

En atención al oficio No. 0014836-17 del 6 de julio de 2017, suscrito por el doctor José Reynel Orozco Carvajal, Secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., se publica en relación al auto del 28 de junio de los corrientes, en donde comunican el decreto de la apertura a trámite de Liquidación Patrimonial según el asunto de la referencia.

Cualquier información al respecto, podrá comunicarla al despacho mencionado y no a través de este Seccional.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en tres (3) folios

JASS/mcu



JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@condoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de julio de 2017
Oficio N° 001836 - 17

Señor (a)

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO Y PEQUEÑAS CAUSAS, FAMILIA DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO
Ciudad.

E.

S.

D.

REF: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL**
N° 1100140030712017 - 00312 - 00 DE **LUZ MYRIAM AMADO MESA** C.C.No. 41.780.836 de Bogotá D.C.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en auto de fecha veintiocho (28) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial decretó la apertura a trámite de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de **LUZ MYRIAM AMADO MESA**, como persona natural, con domicilio en esta Ciudad.

En consecuencia, sirvase proceder conforme a lo previsto en el Artículo 564 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario



JUZGADO SESENTAY CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cermdajramunicipal.gov.co

Bogotá D.C., 06 de julio de 2017
Oficio N° 001837 - 17

Señor
C.I.F.I.N.
Ciudad.

REF: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL**
N° 1100140030712017 - 00612 - 00 DE **LUZ MYRIAM AMADO**
MESA C.C. No. 41780836 de Bogotá D.C.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en auto de fecha veintiocho (28) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decreto la apertura a trámite de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de **LUZ MYRIAM AMADO MESA**, como persona natural, con domicilio en esta Ciudad.

En consecuencia, sirvase proceder conforme a lo previsto en el Artículo 573 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@conlujramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 de julio de 2017
Oficio N° 001838 - 17

Señor
DATA CREDITO
Ciudad.

REF: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL**
N° 1100140030742017 - 0062 - 00 DE **LUZ MYRIAM AMADO**
MESA C.C.No.41780836 de Bogotá D.C.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en auto de fecha veintiocho (28) de junio de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decreto la apertura a trámite de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de **LUZ MYRIAM AMADO MESA**, como persona natural, con domicilio en esta Ciudad.

En consecuencia, sírvase proceder conforme a lo previsto en el Artículo 573 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario